



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2026

**Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** EX-2026-00176895- -UNC-ME#FP

---

VISTO

La nota presentada por la Profesora María Eugenia Celis en la que solicita licencia con goce de haberes desde el 30.03.2026 hasta el 01.04.2026; y

CONSIDERANDO

Que dicha licencia se solicita para usufructuar el segundo período de la licencia anual ordinaria 2025.

Que se adjunta la documentación probatoria correspondiente.

Que la Dirección de Personal informa (IF-2026-00183324-UNC-DPE#FP) que la Profesora Celis cuenta con una antigüedad docente a la fecha de 31 años y revista en los siguientes cargos:

- Profesora Titular interina con dedicación semiexclusiva, con funciones de Prosecretaria de Género, Diversidad y Feminismos.
- Profesora Asistente interina con dedicación simple, con funciones de Prosecretaria de Género, Diversidad y Feminismos.
- Profesora Asistente por concurso con dedicación semiexclusiva en la cátedra de Psicoanálisis. Con licencia sin goce de haberes por cargo de mayor jerarquía mientras se desempeñe como Prosecretaria de Género, Diversidad y Feminismos.
- Profesora Asistente interina con dedicación semiexclusiva en la cátedra Contexto Salud y Sanitarista del Programa de Prácticas Preprofesionales.

Que según IF-2026-00183324-UNC-DPE#FP la licencia solicitada puede encuadrarse en el Art. 45° inc. a) .2, del Cap. VII del Convenio Colectivo Docente, aprobado por Res. HCS N°1222/14, "licencia anual ordinaria".

Por ello,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA  
R E S U E L V E

Artículo 1°: Otorgar licencia a la Profesora María Eugenia Celis (Legajo 39.326) durante el período del 30.03.2026 al 01.04.2026 para usufructuar el segundo período de la licencia anual ordinaria 2025, en sus cargos interinos de Profesora Titular con dedicación semiexclusiva y Profesora Asistente con dedicación simple, ambos con

funciones de Prosecretaria de Género, Diversidad y Feminismos, y en su cargo interino de Profesora Asistente con dedicación semiexclusiva en la cátedra Contexto Salud y Sanitarista del Programa de Prácticas Preprofesionales; encuadrándose dicha licencia en el Art. 50° inc. 3), del Cap. VII del Convenio Colectivo Docente, aprobado por Res. HCS N°1222/2014, "Asistencia a reuniones de carácter académico".

Artículo 2°: Protocolizar, publicar, comunicar, notificar y archivar.